

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN DISEÑO Y  
DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS**

**Escuela Universitaria de Diseño  
(ESNE)**

UCJC

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y, al menos, deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Se considera INADECUADA la información referente al S.I.G.C. en los siguientes apartados: 1. La descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro), dado que en la web está colgada la información relativa a otro centro. 2. Las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC, puesto que no existe información sobre el SIGC del título ni del centro adscrito donde se imparte. Se debe corregir la información errónea y se debe proporcionar información relevante y adecuada sobre el funcionamiento del S.I.G.C.

Se ha valorado como INADECUADA la información referida a las guías docentes, ya que no están colgadas en la página web del título. Se deben incluir las guías docentes en la página web del título.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, a fin de dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Nº total créditos ECTS.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Curso académico en el que se implantó.

- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.
- Centros en los que se imparte el título.

La denominación del título se ha valorado con un ADECUADO CON RECOMENDACIONES, recomendando que se eliminen las alusiones en la web a "Grados Europeos" cuando la denominación oficial es "Grado en".

## Competencias

El apartado referente a las competencias transversales se ha valorado como ADECUADO.

## Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Plan de estudios.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - No aplica, ya que en este momento no corresponde su evaluación.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No aplica, ya que en este momento no corresponde su evaluación.

Las guías docentes se han valorado como INADECUADAS, ya que no están colgadas

en la página web del título.

## Personal Académico

La información relativa al personal académico se ha valorado como ADECUADA.

## Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los medios materiales a disposición del título se ha valorado como ADECUADA.

## S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Aunque existe información relativa al sistema de quejas y reclamaciones, sería recomendable concretar algo más el procedimiento de resolución de las mismas.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No aplica, ya que aún no hay egresados.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - En la web está colgada la información relativa a otro centro.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No existe información sobre el SIGC del título ni del centro adscrito donde se imparte.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y, además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que se refiere a la Estructura y el Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad, en el apartado de normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones, deben indicarse las normas de funcionamiento y los sistemas de decisiones; asimismo, en lo relativo a periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas, se recomienda informar sobre las acciones de mejora emprendidas.

En lo referente a Indicadores de Resultado, se considera INADECUADO; se debe adecuar el número de matriculados a lo aprobado en la memoria de verificación, o someter el nuevo número al proceso de verificación. Por otra parte, es necesario realizar un análisis en profundidad de los indicadores de resultados.

En relación con los Sistemas para la Mejora de la Calidad del Título, en el apartado de coordinación docente, se observa que los mecanismos de coordinación docente no se corresponden con los compromisos adquiridos en la memoria de verificación, por lo que deben adecuarse. En el apartado de calidad de la docencia, se constata que los mecanismos de control de la calidad docente y el análisis de los resultados son correctos, pero deben aportarse datos de participación en las encuestas. En el apartado

de satisfacción de colectivos, se observa que los mecanismos para medir la satisfacción de los distintos colectivos son correctos y también se hace un análisis de los resultados, proponiendo y aplicando acciones de mejora, pero deben aportarse datos de participación en los estudios.

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La composición parece adecuada al estar representados todos los colectivos y diversos órganos responsables de calidad de la Universidad, ajustándose al modelo propuesto en el SIGC.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:  
ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Deben indicarse las normas de funcionamiento y los sistemas de toma de decisiones.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO  
CON RECOMENDACIONES

Aunque la periodicidad indicada es adecuada, se recomienda informar sobre las acciones de mejora emprendidas.

## **Indicadores de Resultado**

INADECUADO:

Se debe adecuar el número de matriculados a lo aprobado en la memoria de verificación, o someter el nuevo número al proceso de verificación. Por otra parte, es necesario realizar un análisis en profundidad de los indicadores de resultados.

## **Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos de coordinación no se corresponden con los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.

## CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos de control de la calidad docente y el análisis de los resultados son correctos, pero deben aportarse datos de participación en las encuestas.

## PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No aplica, ya que no corresponde su evaluación.

## SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Los mecanismos para medir la satisfacción de los distintos colectivos son correctos y también se hace un análisis de los resultados, proponiendo y aplicando acciones de mejora, pero deben aportarse datos de participación en los estudios.

## INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No aplica, ya que aún no hay datos de egresados.

## SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

El sistema implantado es adecuado y coincide con lo indicado en el modelo del SIGC.

### **Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

#### ADECUADO:

Se recomienda aclarar si se han seguido todas las recomendaciones, ya que la explicación queda algo confusa.

## Modificaciones del Plan de Estudios

DESCRIPCIÓN: ADECUADO

No se han realizado modificaciones del plan de estudios.

## Fortalezas

ADECUADO:

Las consideradas fortalezas son descritas y analizadas en detalle.

## Puntos Débiles

ADECUADO:

Se debería incluir un análisis crítico de la problemática derivada de la masificación de la matrícula, sin que ésta se haya visto acompañada por un aumento de profesorado y así mantener el ratio profesor/alumno comprometido en la memoria de verificación.